



Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría - Ejercicio 2017 -




Índice

1. Antecedentes y regulación de la Comisión de Auditoría..	3
2. Guías prácticas sobre comisiones de auditoría que la Comisión está siguiendo.....	3
3. Composición de la Comisión y cargos.....	4
4. Funciones de la Comisión.....	5
5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2017.....	12
6. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2017	13
7. Plan de trabajo de la Comisión para el ejercicio 2018 ...	17
8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión	18

1. Antecedentes, regulación y objeto de la comisión de auditoría

Meridiano, S.A. Compañía Española de Seguros, Sociedad Unipersonal (en adelante la Entidad) constituyó con fecha 30 de septiembre de 2016 una Comisión de Auditoría (en adelante, la Comisión) en el seno de su Consejo de Administración, cuya regulación elevó a rango estatutario. La Entidad asumió la necesidad de establecer la Comisión derivada del imperativo legal previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y además, y fundamentalmente, de la voluntad de asumir voluntariamente las recomendaciones actuales sobre Buen Gobierno Corporativo de las empresas.

Las normas que configuran dicho marco imperativo legal son las siguientes:

 Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas:

- Disposición Adicional Tercera, Apartado 1.
- Artículo 3.5. a)

 Ley 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital.

- Artículo 249 bis. a)
- Artículo 529 terdecies.
- Artículo 529 quaterdecies.

El objeto principal de la Comisión es dar cumplimiento al marco legal detallado anteriormente, con el objetivo de mejorar la supervisión del sistema de gestión de la Entidad y, por tanto, dar un mejor servicio a sus asegurados.

Establecido este objetivo, la finalidad que sigue a continuación es que la actuación de la Comisión, a través de las funciones de supervisión que le son propias, sea lo más útil posible para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.


2. Guías prácticas sobre comisiones de auditoría que la Comisión está siguiendo

Adicionalmente a la regulación descrita en el punto 1 anterior, la Comisión tiene en cuenta el conjunto de criterios y buenas prácticas que se recogen en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), acerca de las comisiones de auditoría, puesto que considera que su seguimiento contribuye al adecuado y eficaz desempeño de sus labores de supervisión y asesoramiento al Consejo de Administración.

3. Composición de la Comisión y cargos

Composición

La Comisión se compone de dos miembros, designados por el Consejo de Administración de la Entidad, en concreto, por:

 D^a María Dolores Pescador Castrillo (consejera independiente).

 D^a Amelia Payá Cayuelas (consejera no ejecutiva).

D^a María Dolores Pescador es consejera independiente del Consejo de Administración de la Entidad y cumple los requisitos de independencia que exige la ley, ya que no posee funciones directivas o ejecutivas, ni mantiene relación contractual con la misma distinta de su nombramiento como tal.

Por otra parte, D^a María Dolores Pescador dispone de conocimientos profundos y amplia experiencia en materia de contabilidad y auditoría. Dispone asimismo de los conocimientos técnicos y actuariales pertinentes en relación al sector asegurador.

Por su parte D^a Amelia Payá es consejera no ejecutiva del Consejo de Administración de la Entidad, y aporta a la Comisión sus conocimientos y experiencia obtenidos a través de su experiencia profesional y su participación no ejecutiva en cuestiones relativas a la administración del Grupo ASV, al que pertenece Meridiano.

Cargos

D^a Amelia Payá ostenta el cargo de Secretario de la Comisión y D^a María Dolores Pescador el de Presidente, como consejera independiente.

En cumplimiento de la exigencia legal de que la mayoría de consejeros de la Comisión deban ser independientes, al cargo de Presidente le corresponde el voto de calidad para todo tipo de cuestiones a efectos de dirimir los empates que, en su caso, se produzcan en las votaciones de los miembros de la Comisión.

Por otra parte, está establecido en los estatutos de la Comisión que el cargo de Presidente de la misma sea sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La composición de la Comisión se ha establecido siguiendo la posición al respecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, contenida en su Nota de 31 de mayo de 2016, de respuesta a la carta de la patronal aseguradora, UNESPA, del 18 de mayo anterior.

4. Funciones de la Comisión

Las funciones de la Comisión están en consonancia según lo establecido en la Ley 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital. Teniendo en cuenta dicho marco normativo las funciones que corresponden a la Comisión son las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de las auditorías de cuentas y el papel que la Comisión ha desempeñado en el proceso, cómo ha contribuido la Comisión a la integridad de la información financiera de la Entidad y en general sobre aquellas cuestiones que se planteen en aquellas materias que son competencia de la Comisión.
- b) Supervisar la eficacia de los sistemas de la Entidad relativos al:
 - ▣ Cumplimiento legal.
 - ▣ Gestión de riesgos.
 - ▣ Función actuarial.
 - ▣ Auditoría interna.

Asimismo, le corresponde a la Comisión discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones al Consejo de Administración, con los correspondientes plazos de cumplimiento.

- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, principalmente:
 - ▣ Las informaciones trimestrales y las anuales que hay que remitir al Supervisor.
 - ▣ El informe anual sobre la situación financiera y de solvencia, que se debe publicar en la web de la Entidad.

Como consecuencia de todo ello, la Comisión presenta recomendaciones al Consejo de Administración, con los correspondientes plazos de cumplimiento, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera, en los casos que sea necesario.

- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución, del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección así como de las condiciones de su contratación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 16.2; 3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) 537/2014.

Posteriormente es el Consejo de Administración el órgano que presenta dichas propuestas a la Junta General de Accionistas. En caso de que la propuesta del Consejo no coincida con la de la Comisión está establecido que se justifique razonadamente.

La Comisión recaba del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados por la legislación de auditoría de cuentas y normas de auditoría.

En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos una declaración de independencia en relación a la Entidad o entidades vinculadas a ésta, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que exprese su opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- g) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las materias previstas en la Ley y los Estatutos Sociales, y en particular sobre:

- ▣ La información financiera que la Entidad debe hacer pública periódicamente.

- ▣ La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

- ▣ Las operaciones con partes vinculadas.

Lo establecido en los apartados d), e), y f) se entiende sin perjuicio de lo previsto en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2017

Las reuniones de la Comisión celebradas durante 2017, así como su correspondiente orden del día y los asuntos tratados fueron las siguientes:

Reunión	Fecha	Orden del Día y Asuntos Tratados
1	27/03/2017	<ol style="list-style-type: none"> 1) Comparecencia del auditor de cuentas (Mazars Auditores, S.L.P.). El auditor de cuentas expone los trabajos desarrollados en el transcurso de la auditoría de las cuentas de la Entidad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 y las principales claves de auditoría, sin poner de manifiesto ninguna debilidad significativa del sistema de control interno. 2) Atendiendo a la obligación de la Comisión de preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones, aprueba el informe de independencia del mismo. 3) Por último, se aprueban las fechas para las siguientes reuniones de la Comisión.
2	04/08/2017	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación de la propuesta a elevar al Consejo de Administración de la Entidad de reelección de Mazars Auditores, S.L.P. como auditores de las cuentas anuales de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
3	16/10/2017	<ol style="list-style-type: none"> 1) Comunicación a la Comisión por parte del auditor de cuentas anuales, Mazars Auditores, S.L.P., de la planificación de la auditoría de las cuentas del ejercicio 2017.
3	05/12/2017	<ol style="list-style-type: none"> 1) Plan de trabajo de la Comisión de Auditoría para 2018. 2) Calendario de reuniones en 2018. 3) Solvencia II: planificación del reporting al supervisor en 2018. 4) Planificación de la Función de Cumplimiento para el 2018. 5) Planificación de la Función de Auditoría Interna para el 2018. 6) Informe trimestral y planificación de la Función de Gestión de Riesgos para el 2018. 7) Planificación de la Función Actuarial para el 2018. 8) Información sobre el estado de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2017 que está desarrollando Mazars Auditores, S.L.P.

6. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2017

De conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, la Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Entidad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del auditor de cuentas.

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría se ha reunido en las siguientes fechas: 27 de marzo, 4 de agosto, 16 de octubre y 5 de diciembre.

En función del orden del día de la Comisión de Auditoría, también han asistido a dichas reuniones los titulares y responsables internos de las funciones clave, así como personal de la Dirección de la Entidad y el socio del auditor de las cuentas anuales (Mazars).

En las reuniones de la Comisión de Auditoría se han revisado diferentes puntos relacionados con las siguientes materias:

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Comisión de Auditoría supervisa los procesos de elaboración y presentación de la información financiera, mediante la revisión de las cuentas de la Entidad velando porque se apliquen los principios de contabilidad generalmente aceptados. En cumplimiento de sus funciones, la Comisión ha tratado en sus distintas reuniones:

- El ámbito de supervisión y aplicación de Solvencia II al grupo al que pertenece la Entidad.
- Cuentas Anuales de la Entidad del ejercicio 2016 verificando la evolución de las principales magnitudes económicas y financieras, así como el borrador del Informe de Auditoría del auditor de cuentas, Mazars, al cierre del ejercicio 2016.
- QRTs trimestrales y anuales individuales de la Entidad reportados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del ejercicio 2016.
- Informe periódico al supervisor del ejercicio 2016.
- Informe Own Risk and Solvency Assessment (ORSA).
- Principales operaciones societarias e información sobre las cuestiones fiscales en curso de la Entidad.

- Inventario de la Documentación estadístico-contable y anual del ejercicio 2018 a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. AUDITORES DE CUENTAS

Supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas

En el ejercicio 2017, el auditor de cuentas ha asistido a dos de las reuniones de la Comisión de Auditoría, donde ha facilitado información de la planificación y avance de sus trabajos. En este contexto, la comisión ha analizado el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2016 en el que ha manifestado su opinión sin salvedades, expresando que reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados.

Designación del auditor de cuentas

El mandato del auditor de cuentas actual, Mazars Auditores, S.L.P., venció en el ejercicio 2016. Para su renovación y tras el pertinente análisis de la nueva Ley 22/2015, de 20 de junio, de Auditoría de cuentas y de la disposición transitoria del Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público (en adelante, EIPs), la Comisión concluyó que Mazars Auditores, S.L.P. podía ser reelegido como auditor respecto de las cuentas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

A la vista de lo anterior, se decidió proponer al Consejo de Administración de la Entidad que elevase a la Junta General de Accionistas la reelección, por el plazo de tres años, de Mazars Auditores, S.L.P.

Revisión de la independencia del auditor de cuentas

La Comisión de Auditoría ha recibido y analizado, en ejercicio de la función descrita en sus Estatutos Sociales, la confirmación escrita de independencia emitida por el auditor de cuentas y ha emitido un informe en el que expresa su opinión acerca de este extremo, entendiendo que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas.

En particular, y de acuerdo con lo dispuesto en normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en relación con la obligatoria rotación del auditor de cuentas una vez transcurridos siete años desde el contrato inicial, durante el ejercicio 2016 se ha procedido a realizar la rotación del socio firmante del Informe de Auditoría.

3. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Control Interno

Una de las principales funciones de la Comisión de Auditoría es la supervisión de la eficacia de los sistemas de Control Interno de la Entidad, con el objetivo de asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera, la eficacia de las operaciones y el cumplimiento de las leyes y procedimientos internos.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha informado al Consejo de Administración acerca de las conclusiones de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las tareas de Control Interno de la Entidad y de los planes de acción propuestos para la mitigación de los riesgos detectados en los diferentes procesos de negocio. La principal conclusión de este trabajo ha sido el avance significativo en la adecuación del marco de control interno a las actividades llevadas a cabo por la Entidad del tal modo que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Gestión de riesgos

El responsable interno de la función de Gestión de Riesgos ha informado trimestralmente a la Comisión, y ésta al Consejo, sobre los principales riesgos que afectan al desarrollo del negocio y los mecanismos de control establecidos para su adecuada gestión, control y mitigación, de acuerdo con la política y límites de tolerancia al riesgo de la Entidad. Del mismo modo, se ha informado del estado de todas las recomendaciones realizadas con anterioridad y de las nuevas recomendaciones propuestas para su implementación.

4. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL

La Comisión de Auditoría ha realizado una supervisión del plan de cumplimiento normativo revisando su aplicación así como las conclusiones más relevantes en relación, principalmente, con los planes de mitigación establecidos por los responsables de los procesos, con el fin de mantener informado al Consejo de Administración. Del mismo modo, ha supervisado el desarrollo del plan de prevención de delitos de la Entidad.

5. FUNCIÓN ACTUARIAL

La Comisión de Auditoría ha realizado una supervisión del cumplimiento de las hipótesis establecidas en la proyección financiera y de solvencia hasta el ejercicio 2032 elaborada para la solicitud de la medida transitoria de provisiones técnicas. Del mismo modo, ha solicitado y revisado informes periódicos acerca de la validez y razonabilidad de las provisiones técnicas contables de la Entidad, así como de la valoración de sus provisiones bajo los criterios de Solvencia II (Best Estimate Liabilities, o BEL). Adicionalmente, ha analizado el cumplimiento de los ratios de cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio.

6. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La Comisión de Auditoría supervisa la eficacia de la función de Auditoría Interna, revisando que el Plan de Auditoría se elabore para un horizonte temporal igual al de la Estrategia de la Entidad y velando porque dicho plan esté en línea con el plan estratégico y se base en los principales riesgos de la organización.

Según la política de la Entidad, el Consejo de Administración establece que la Auditoría Interna debe realizar sus funciones en relación, principalmente a:

- ▣ Posición jerárquica de las funciones fundamentales.
- ▣ Política de externalización de servicios.
- ▣ Información al Supervisor.

En este sentido, la labor de la función de Auditoría Interna de 2017, de la cual se ha informado periódicamente a la Comisión, ha consistido en:

- ▣ La realización de auditorías internas de todos los procesos de negocio en las oficinas y sucursales de los mediadores de la Entidad.
- ▣ El desarrollo de auditorías de cumplimiento normativo con la finalidad de:
 - ✓ Revisar la eficacia de los sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Entidad de tal modo que puedan contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos
 - ✓ Revisar el mapa de riesgos de la Entidad, su valoración, la validez y cumplimiento de los controles establecidos para mitigarlos y la gestión de los eventos negativos comunicados.
 - ✓ Auditar el cumplimiento por parte de las funciones clave de la Entidad de sus respectivas políticas.
 - ✓ Analizar el proceso de elaboración de los informes a remitir al supervisor.
 - ✓ Revisar los informes remitidos al supervisor más relevantes.

7. Plan de trabajo de la Comisión para el ejercicio 2018

Para dar cumplimiento a los estatutos de la Comisión de Auditoría y a la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, se ha aprobado el siguiente plan de trabajo a desarrollar durante 2018:

- ▣ Emisión del informe anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2017.
- ▣ Requerir la planificación de actividades a desarrollar por las funciones de Gestión de Riesgos, Actuarial, de Cumplimiento y de Auditoría Interna relativas al ejercicio 2018. La Comisión revisará estas planificaciones para dar el aseguramiento necesario al Consejo de Administración sobre su validez como herramientas de supervisión de la eficacia de los sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Entidad.
- ▣ Revisar el estado de cumplimiento de la planificación comentada en el punto anterior.
- ▣ Analizar las conclusiones del trabajo desarrollado por las funciones de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Actuarial y Auditoría Interna y proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias, en el caso en que fuera necesario, para garantizar que todos los riesgos significativos a los que se encuentra expuesta la Entidad están apropiadamente mitigados y que se están gestionando adecuadamente los eventos negativos significativos que se hayan podido producir.
- ▣ Previo a la emisión del informe de auditoría del auditor de cuentas anuales (Mazars), recabar información sobre el avance en la ejecución de su plan de auditoría y de las principales conclusiones de su trabajo.
- ▣ Recabar la información suficiente para poder opinar sobre la independencia de Mazars como auditor de Cuentas Anuales y sobre los aspectos necesarios para valorar el cese, elección y/o renovación del auditor.
- ▣ Verificar que la función de Auditoría Interna tiene contemplada, dentro del alcance de su trabajo y su planificación plurianual, la revisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera de la Entidad y que cumple con dicha planificación.

Para dar cumplimiento a este plan, se han previsto las siguientes cuatro reuniones de la Comisión a lo largo del ejercicio 2018:

- ▣ Lunes 26 de marzo.
- ▣ Martes 26 de junio.
- ▣ Lunes 1 de octubre.
- ▣ Jueves y viernes 29 y 30 de noviembre.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la comisión de auditoría

La opinión de la Comisión acerca de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio 2017 es que han sido suficientes y adecuadas para cumplir con el marco legal detallado en el punto 1 de este informe. De este modo, y tras el primer ejercicio completo de funcionamiento de la Comisión, se considera que la Entidad ha dado un paso significativo hacia el objetivo de mejorar la supervisión del sistema de gestión de la Entidad y, por tanto, dar un mejor servicio a sus asegurados y cumplir los objetivos estratégicos de la Entidad.